



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2802

DECRETO N°

TEMUCO,

11 JUL. 2024

VISTOS

1. La Providencia N°4282, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2024 (2), presentada por ELENA INES HAUCK BAETTIG.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, del 26.12.2023.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°129 de fecha 04.07.2024 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #42221183 año 2011, con calificación entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 10.06.2024, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: ELENA INES HAUCK BAETTIG.

RUT

:

DOMICILIO PARTICULAR

:

MONTO A DEVOLVER

: [REDACTED] TEMUCO

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: \$26.513. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CUENTA VISTA N° [REDACTED] BANCO ESTADO.
: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 2) ROL AVALUO 1650-12.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 26.513.-) Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 4282

IDDOC: 2951696